

PROGRAMA DE CURSO
ELECTIVO DE LINGÜÍSTICA APLICADA

Validación Programa		
Enviado por: Josue David Pino Castillo	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 27-01-2025 12:37:41
Validado por: Marcela Alejandra Vega Rivero	Cargo: Coordinador de Nivel	Fecha validación: 30-01-2025 16:12:36

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Fonoaudiología - Departamento de Medicina Interna Norte	
Código del Curso:FO07040	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 2	Periodo: Primer Semestre año 2025
Horas Presenciales: 27	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: FO04026	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Andrea Verónica Helo Herrera	Profesor Encargado (1)
Carmen Julia Coloma Tirapegui	Profesor Encargado (2)
Carlos Gustavo Álvarez Escobar	Profesor Encargado (3)
Josue David Pino Castillo	Profesor Encargado (4)
Ernesto Eduardo Guerra Gil	Profesor Encargado (5)
Josue David Pino Castillo	Profesor Coordinador (1,2,3,5)
Josue David Pino Castillo	Coordinador General (1,2,3,4,5)

Propósito Formativo

El curso tiene como propósito ser una instancia que permita al estudiante integrar, profundizar y consolidar su conocimiento adquirido en la línea formación lingüística mediante el análisis teórico-práctico de un tema específico del ámbito lingüístico de su interés particular. Con ello, se contribuye al propósito formativo declarado en el plan de formación, según el cual se busca que los estudiantes construyan su saber disciplinar para intervenir integradamente a favor de las personas a lo largo de su ciclo vital en los ámbitos de la comunicación (lenguaje, habla y voz), motricidad orofacial y audición. Esta asignatura complementa y profundiza la línea de formación previa en lingüística impartida en las asignaturas "Bases teóricas y prácticas de la comunicación humana; "Fonética y Fonología españolas"; "Morfosintaxis española" y "Semántica y Discurso. Aporta en forma paralela y transversal a las asignaturas de "Terapia de la comunicación en niños y adolescentes en el contexto clínico educativo"; "Integrado educativo en niños"; "Intervención en Lenguaje y comunicación en adultos"; "Intervención Cognitiva Comunicativa en adultos" y a "Proyecto de investigación I y II" y a los "Internados profesionales".

Competencia

Dominio:Compromiso Social

Ámbito de formación transversal que propende a un actuar comprometido con el bienestar de la comunidad, valora la diversidad, respeta el medio ambiente y se responsabiliza éticamente por las decisiones asumidas y sus consecuencias.

Competencia:Competencia 2

Ejerce su labor profesional, valorando la diversidad de las personas y respetando el entorno.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Demostrando una actitud inclusiva y tolerante en su relación con grupos diversos.

Dominio:Genérico Transversal

Corresponde a aquellas competencias del fonoaudiólogo(a) que, articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno. Además, le permiten integrar equipos de trabajo interdisciplinarios en todos los ámbitos de quehacer profesional. Finalmente, dichas competencias contribuyen a que valore los principios humanistas, ciudadanos y éticos.

Competencia:Competencia 1

Utiliza herramientas de comunicación que le permiten interactuar adecuadamente en distintos contextos

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Utilizando eficazmente la comunicación verbal, corporal y escrita para facilitar y optimizar la comprensión del mensaje.

Dominio:Intervención

Es el ámbito de acción que implica construir espacios de interacción profesional por medio de la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de la comunicación (lenguaje, cognición, habla y voz) motricidad orofacial, alimentación oral, audición y sistema vestibular. Lo anterior se realiza al servicio de personas y/o comunidades con necesidad de apoyo fonoaudiológico en cualquier etapa del ciclo vital. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social, ya que se

Competencia
espera un actuar integral que permita trabajar en conjunto con otros actores relevantes. Además, este actuar debe considerar el contexto, la diversidad y los derechos de las personas. Finalmente, en su desempeño profesional debe respetar las normas éticas.
Competencia:Competencia 3
Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito del lenguaje para la comunicación.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.1
Explicando el fenómeno del lenguaje y su relación con la comunicación humana, considerando sus bases lingüísticas, neurobiológicas, cognitivas y sociales.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.2
Explicando el desarrollo del lenguaje humano, y su relación con el desarrollo comunicativo y global del sujeto y con su entorno.
Dominio:Investigación
Es el ámbito de acción que implica generar conocimientos para aportar a la calidad de vida de las personas y contribuir al desarrollo de la disciplina, en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social.
Competencia:Competencia 1
Analiza con juicio crítico y constructivo la información relacionada con el saber y quehacer de su disciplina.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Organizando y analizando críticamente la información científica.



Resultados de aprendizaje

RA1.

Analiza los recursos fónicos, morfosintácticos, pragmáticos y discursivos movilizados en muestras de comunicación y lenguaje de niñas y niños en distintas etapas de sus procesos de desarrollo

RA2.

Analiza críticamente temáticas de lingüística aplicada para integrar, profundizar y consolidar su competencia en un ámbito lingüístico de su elección.

RA3.

Explica fundamentadamente su postura frente a los temas lingüísticos para construir su saber disciplinar.

RA4.

Analiza la proyección fonoaudiológica, disciplinar o profesional, de los temas lingüísticos para construir su saber disciplinar.

Resultados de aprendizaje

Unidades	
Unidad 1: Análisis de muestras de comunicación y lenguaje infantil	
Encargado: Josue David Pino Castillo	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Caracteriza los recursos fónicos, morfosintácticos, pragmáticos y discursivos que niñas y niños movilizan al servicio de un propósito comunicativo. 2. Contrasta la utilización de dichos recursos en muestras de distintas etapas de desarrollo, reconociendo los recursos que presentan cambios asociables al desarrollo de aquellos en los que se no se reconoce ese proceso.	1. Modelamiento de la caracterización de los recursos comunicativos y lingüísticos presentes en una muestra de lenguaje, por componente y de manera integrada. 2. Modelamiento de la identificación y caracterización de contrastes entre muestras de niñas o niños en distintas etapas de desarrollo, por componente y de manera integrada. 3. Realización de talleres, formativos y evaluados, de caracterización y contraste de muestras de lenguaje, por componente y de manera integrada.
Unidad 2: Análisis crítico sobre una temática de lingüística aplicada	
Encargado: Josue David Pino Castillo	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Analiza críticamente una temática de lingüística aplicada. 2. Sintetiza la información de la temática de lingüística aplicada abordada. 3. Explica su postura frente a la temática de lingüística aplicada abordada. 4. Analiza la proyección fonoaudiológica, científica y/o social, de la temática de lingüística aplicada abordada.	1. Trabajo grupal guiado por una tutora o tutor para comentar comprensiva y críticamente textos sobre el tema de lingüística aplicada elegido. 2. Trabajo grupal para analizar la proyección del tema hacia la valoración de la diversidad de las personas y comentarios sobre la proyección fonoaudiológica. 3. Elaboración y redacción de una síntesis sobre el tema integrando los contenidos de los textos leídos y aspectos relevantes de las reflexiones realizadas en las sesiones.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Trabajo escrito	Evaluaciones unidad 1	40.00 %	Detalle de evaluaciones Unidad 1: a) Talleres de progreso en la unidad 1: 40% b) Trabajo final unidad 1: 60%
Trabajo escrito	Evaluaciones unidad 2	60.00 %	Detalle de evaluaciones Unidad 2: a) Trabajos progreso: 40% b) Trabajo final unidad 2: 60%
Asistencia	Asistencias obligatorias de la U1 y U2	Ev. Formativa	Se considera como "asistencia" cuando el estudiante ha estado presente durante toda o casi toda la sesión, reunión o clase.
Suma de ponderaciones para notal final:		100.00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Graciela Reyes , 1996 , El abecé de la pragmática , 10 , Arco Libros , Español , 73
- Lourdes de León Pasquel , 2019 , Nacer y crecer en Mesoamérica y Los Andes. Teorías parentales y prácticas de crianza infantil contemporáneas , CIESAS , Español
- María Victoria Escandell , 2016 , Introducción a la pragmática , 1 , Ariel , Español , 263
- Lourdes de León Pasquel , 2010 , Hacia espacios de interculturalidad: dos décadas de estudios interdisciplinarios sobre socialización, aprendizaje y lenguaje infantil , Publicaciones de la Casa Chata , Español
- Elisabet Sellabona Serrat, Mònica Sanz Torrent, Aurora Bel , 2004 , Aprendizaje léxico y desarrollo de la gramática: vocabulario verbal, aceleración morfológica y complejidad sintáctica , Anuario de Psicología , 35 , Español , 12 , <https://revistes.ub.edu/index.php/Anuario-psicologia/article/view/8689>
- Soledad Aravena , 2011 , El desarrollo narrativo a través de la adolescencia: Estructura global de contenido y referencia personal , Revista signos , 44 , Español , 17 , <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=157020929002&idp=1&cid=752524>
- Francisca Fernández Gutiérrez, Ana María Alarcón Muñoz , 2020 , Prácticas y creencias de enseñanza y estimulación del lenguaje desde la Cultura Mapuche en niños y niñas rurales en la Región de La Araucanía , Revista Chilena de Pediatría , 91 , Español , 6 , <https://dx.doi.org/10.32641/rchped.v91i1.1003>
- Pia Knoeferle, Ernesto Guerra , 2016 , Visually Situated Language Comprehension , Language and Linguistics Compass , 10 , Inglés , 13 , <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1111/lnc3.12177>
- Daniela Paz Rojas Contreras, María Angélica Fernández Gallardo, Christian Iván Peñaloza Castillo, Felipe Hernán Torres Morales, Josué David Pino Castillo, Mario Andrés Bustos Rubilar, Patricia Bernard , 2019 , Acquisition age of lateral and rhotic phonemes: the opinion of Speech and Language Therapists from Santiago, Chile , Revista CEFAC , 21 , Inglés , 13 , https://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1516-18462019000100506&lng=en&nrm=iso
- Mónica Véliz , 2004 , Procesamiento de estructuras sintácticas complejas en adultos mayores y adultos jóvenes , Estudios Filológicos , 39 , Español , 16 , https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0071-17132004003900004
- Felipe Torres M., Josué Pino C., Christian Peñaloza C., Daniela Rojas C., María Angélica Fernández G., Patricia Castro A., Mario Bustos R., Katherine Hormazábal M. , 2016 , Comparación de criterios para determinar la edad de adquisición de fonemas lateral y róticos , Revista Chilena de Fonoaudiología , 15 , Español , 16 , <https://revfono.uchile.cl/index.php/RCDF/issue/view/4436>
- Alejandra Stein , 2015 , Narrativas compartidas en el hogar. Un estudio longitudinal de la estructura y el lenguaje evaluativo , Interdisciplinaria , 32 , Español , 10 , <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18041090003>

Bibliografía Complementaria

- Natalia Irrazábal, Carlos Molinari Marotto , 2005 , Técnicas experimentales en la investigación de la comprensión del lenguaje , Revista Latinoamericana de Psicología , 37 , Español , 13 , http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-05342005000300009



Plan de Mejoras
• Se mantendrán las fortalezas y los aspectos positivos del curso. • Se insistirá en la modalidad del curso desde el inicio de este.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

- Las actividades obligatorias son los ampliados, reuniones grupales con tutores/as y otras actividades que cada tutor/a establezca como tal.
- No son recuperables los ampliados ni las tutorías en grupo. Otras actividades que cada tutor indique a su grupo deberá ser evaluada su posibilidad de recuperación.
- Los ampliados y otras actividades que el tutor/a indique debe tener un 100% de asistencia.
- Las reuniones grupales con los tutores deben cumplir con un mínimo de un 80% de asistencia.
- En caso de inasistencia a alguna actividad obligatoria, el estudiante debe comunicar al PEC o tutor/a según corresponda dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional o la vía más expedita que pueda respaldar. Además, debe presentar a la Escuela, a través del sistema habilitado DPI, la justificación de inasistencia con sus respaldos respectivos en un plazo de cinco días hábiles.
- En el caso de inasistencia a evaluación, quien no justifique en los plazos estipulados, deberá calificarse con la nota mínima (1.0).

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

La recuperación de las actividades se realizará en acuerdo con el PEC y con el tutor o tutora según corresponda. La evaluación recuperativa buscará evaluar los mismos indicadores de logro que la evaluación original. Será deseable, pero no obligatorio, que la evaluación recuperativa sea similar en formato a la evaluación original.

Otros requisitos de aprobación:

Esta asignatura requiere cumplir con los porcentajes de asistencia estipulados en el programa y que están bajo la "Norma de Regulación de la Asistencia".

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.